



PROCEDEDIMIENTO 339



*Ministerio de Educación*

BUENOS AIRES, 19 DIC 2000

VISTO el expediente N° 3951/00 del registro del Ministerio de Educación, por el cual la PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA ARGENTINA "SANTA MARIA DE LOS BUENOS AIRES", solicita el reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional para el título de posgrado de ESPECIALISTA EN CLINICA PEDIATRICA, según lo aprobado por el Acta N° 923/00, y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución Ministerial N° 2477/98 establece que el reconocimiento oficial de los títulos de posgrado cuyos trámites se inicien en períodos en los que la carrera respectiva no se encuentre convocada por la COMISION NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACION UNIVERSITARIA para su acreditación, se otorgará provisoriamente, previo dictamen de la DIRECCION NACIONAL DE GESTION UNIVERSITARIA.

Que en el presente la carrera de ESPECIALIZACION EN CLINICA PEDIATRICA no se encuentra convocada por la COMISION NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACION UNIVERSITARIA para su acreditación, dándose las condiciones previstas para otorgar reconocimiento oficial provisorio al título de posgrado de ESPECIALISTA EN CLINICA PEDIATRICA.

Que la DIRECCION NACIONAL DE GESTION UNIVERSITARIA y la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS han dictaminado favorablemente sobre el proyecto.

*[Handwritten signatures]*

Nº 339



*Ministerio de Educación*

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de los artículos 41 y 42 de la Ley N° 24521 y de los incisos 8), 10) y 11) del artículo 21 de la Ley de Ministerios -t.o. 1992- modificado por la Ley N° 25.233.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE EDUCACION SUPERIOR,

EL MINISTRO DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Otorgar provisoriamente reconocimiento oficial y validez nacional al título de posgrado de ESPECIALISTA EN CLINICA PEDIATRICA, que expide la PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA ARGENTINA "SANTA MARIA DE LOS BUENOS AIRES", conforme al plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO de la presente.

ARTICULO 2º.- El reconocimiento que se otorga al título indicado en el artículo anterior, caducará de pleno derecho si la institución no solicitara la acreditación de la carrera en la primera convocatoria que la COMISION NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACION UNIVERSITARIA efectúe con posterioridad a su otorgamiento, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 2477/98.

W ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

*[Handwritten signatures]*

*[Signature]*  
EDUARDO G. F.  
MINISTRO DE EDUCACION

RESOLUCION N° 339

IN. 339



REQUISITOS 339



## *Ministerio de Educación*

### ANEXO

#### PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA ARGENTINA "SANTA MARIA DE LOS BUENOS AIRES".

#### GRADO ACADEMICO: ESPECIALISTA EN CLINICA PEDIATRICA.

##### REQUISITOS DE INGRESO:

- Título de Médico expedido por Universidad Nacional, de Gestión Pública o Privada o extranjera, convalidados o revalidados según corresponda.
- Antecedentes curriculares, científicos y profesionales.
- Cumplir con los requisitos de ingreso a las Residencias debidamente acreditadas.
- Además de los médicos residentes seleccionados por concurso, en forma conjunta por los Directores de Carrera y miembros del Comité de Docencia e Investigación de la Institución responsable de la Residencia, podrán inscribirse otros postulantes, ya sean graduados nacionales o extranjeros que cumplan con los requisitos de admisión, siempre que, establecido de común acuerdo el número de vacantes, la dirección de la Institución apruebe su concurrencia, siendo el régimen de estudio, la capacitación profesional, la dedicación (exclusiva) y las obligaciones asistenciales, en un todo idéntica a las de los residentes.

##### PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------

##### PRIMER AÑO:

01	Módulo I: Atención Primaria Primer Nivel	S	10	200
02	Módulo II: Atención Primaria Segundo Nivel	S	5	100
03	Módulo III: Patología Ambulatoria Primer Nivel	S	5	100
04	Actividad Hospitalaria I	A	30	1320
05	Seminario de Metodología de la Investigación	--	--	40

##### SEGUNDO AÑO:

06	Módulo IV: Patología Ambulatoria Segundo Nivel	S	7	140
07	Módulo V: Patología de Internación Primer Nivel	S	3	60
08	Módulo VI: Patología de Internación Segundo Nivel	S	10	200
09	Actividad Hospitalaria II	A	30	1320
10	Seminario Bioestadística	--	--	20

*(Firma)*  
*(Firma)*

N.º 339



Ministerio de Educación

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------

TERCER AÑO:

11	Módulo VII: Patología Ambulatoria Tercer Nivel	S	10	200
12	Módulo VIII: Patología Ambulatoria Cuarto Nivel	S	10	200
13	Actividad Hospitalaria III	A	30	1320
14	Seminario de Etica Médica	--	--	32
15	Seminario de Pediatría Legal	--	--	20

*WW*  
*H gal*  
*PP*  
*PF*

CARGA HORARIA TOTAL: 5.272 Horas.

RESOLUCIÓN N.º 339